

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001 31 05 001 2023 00204 00.
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: NAZMY PAOLA PALMEZANO DIAZ.
DEMANDADOS: CLINICA DEL CESAR S.A.

Valledupar, 20 de mayo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, para el día 30 de mayo del 2024 a las 9:00 a.m. tiene prevista la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, oportunidad en la que eventualmente se realizara la prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S. PROVEA.

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001 31 05 001 2023 00204 00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: NAZMY PAOLA PALMEZANO DIAZ.
DEMANDADOS: CLINICA DEL CESAR S.A.

Valledupar, 20 de mayo de 2024

AUTO:

Advierte el Despacho que, para el día 30 de mayo del 2024 a las 9:00 am, está prevista la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, y eventualmente la prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S, sin embargo, debido a que la misma no podrá realizarse en esa fecha, es necesario reprogramarla.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, el día lunes 8 de julio de 2024 a las 3:00 pm, **oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S, Audiencia de trámite y Juzgamiento**, eso de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del C.P.T y S.S, el cual permite al juez modificar los autos de sustanciación o revocarlos de oficio, en cualquier estado del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: LPBC

